



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 16 de agosto de 2001

- ORDENANZA N° 628/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO MINAS, Personería Jurídica N° 2736/96;**

El Expediente 489, de la Oficina de Catastro Municipal y el Expediente N° 929 del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación;

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requerimientos realizados mediante la presentación del anteproyecto y manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en el ejido urbano para ser destinado a la edificación de la Sede donde funcionaria la misma;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en Comodato a la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO MINAS, PERSONERÍA JURÍDICA N° 2736/96, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 542,62 metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, de la Manzana "32a", Lote 6, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino la construcción de Sede Social de la Entidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

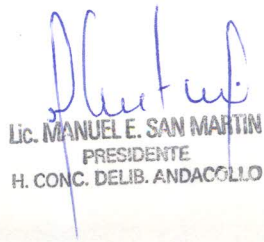
ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación de dos (2) años, con opción a renovación por períodos similares, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 285.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO